



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 299-2010-SUNARP/SN

Lima, 01 de octubre de 2010

**VISTO**, el Informe N° 157-2010-SUNARP/GPD, a través del cual la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo remite la propuesta de un nuevo Manual de Organización y Funciones de la SUNARP - Sede Central;

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Público Especializado que se sustenta en la Ley N°26366 de Creación del Sistema Nacional de los registros Públicos, el Estatuto aprobado mediante resolución Suprema N°135-2002-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Suprema N°139-2002-JUS;

Que, mediante Resolución N°235-2005-SUNARP/SN, de fecha 6 de setiembre de 2005, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Sede Central de la SUNARP y sus órganos desconcentrados;

Que, posteriormente, dicho instrumento de gestión ha sido modificado en varias oportunidades, siendo la última, el 13 de noviembre de 2009, mediante Resolución N°364-2009-SUNARP/SN, con el fin de adecuarlo al Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N°255-2009-JUS, de fecha 5 de noviembre de 2009;

Que, el MOF institucional debe seguir los lineamientos establecidos en la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N°29157, que tiene como finalidad, conforme al artículo 1° de su Título Preliminar "...establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas".



Que, en el artículo 4° del Título Preliminar de dicha Ley, se establece como principios que rigen el empleo público el de "mérito y capacidad" que supone que "El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio". Asimismo, se contempla el principio de preservación de la continuidad de policías del Estado, que supone que "La especialización del empleo público preserva la continuidad de las políticas del Estado".

Que, en cumplimiento de dichos principios se ha visto la necesidad de modificar el MOF en lo referido a los requisitos de acceso a varios cargos para asegurar el ingreso y ascenso a los cargos en base al mérito y la capacidad, propiciando una política de promoción de los trabajadores de la entidad que cumplan con dicho requisitos;

De conformidad con lo dispuesto en los literales m) y v) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el nuevo Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central de acuerdo al Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El presente Manual de Organización y Funciones será de aplicación para las acciones de personal que se efectúen a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página Web de la institución.**



*Alvaro Delgado Scheelke*  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**

